

	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código	A3-FM-22
		Versión	01
		Fecha	Oct. 28/2020
		Página	1 de 12

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR		
Fecha:	Febrero 2025	003-2025
Para:	KATYA JACQUELINE CASTRO ENRIQUEZ Personera de Pasto	
De:	PAOLA MARCELA MORAN DEL VALLE Secretario General de Org. De Control	
Asunto:	Estudio Previo, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorporo al ordenamiento jurídico la Selección de Mínima Cuantía, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos que tal norma exige.	
Objeto:	“Prestación de Servicios Profesionales de Medicina Especializada en Salud Ocupacional para realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Examen médico –ocupacional (pre ocupacional o de ingreso) • Examen médico –ocupacional periódico con énfasis osteomuscular • Examen médico –ocupacional de egreso o retiro • Examen médico –ocupacional post incapacidad Para los funcionarios de la Personería de Pasto”	
Presupuesto Oficial:	\$ 1.992.600	

La Secretaria General de la PERSONERÍA DE PASTO, se permite presentar el Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad requerido dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

Importante es anotar, que el gasto que se pretende ofertar, se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, aprobado mediante Resolución 2025-00002 del 10 de enero de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales en la etapa de planeación imponen la obligación de hacer un Análisis del Sector al que pertenece el Contratista y en el que se ofrece los bienes o servicios que está interesada la entidad Contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios de salud, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en

Seguridad y Salud en el trabajo donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de seguridad y salud en el trabajo, a lo largo del territorio nacional.

Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público, sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos prestadores de servicios en seguridad y salud en el trabajo con licencia en seguridad y salud en el trabajo etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

1. PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

-

1.1 LEGAL

-

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los proponentes que les permitirán la consecución de los mismos.

En virtud de lo anterior, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección en forma idónea.

Con la expedición de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación de la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La PERSONERÍA DE PASTO, establece que después de analizar las normas vigentes tanto en la Ley 80 de 1993, como en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se considera que la selección aplicable a la presente contratación es la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, ello en virtud a la naturaleza del objeto y servicio requerido.

1.2 COMERCIAL

Con el objeto de tener un valor estimado del contrato recurrimos a la contratación histórica de la demanda que la Personería realizó en las vigencias 2022, 2023 y 2024; y cotización.



1.3 FINANCIERA

-
La PERSONERÍA DE PASTO, por tener autonomía financiera y presupuestal asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la aprobación del bien, suministro o servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto para la presente vigencia

1.4 ORGANIZACIONAL

-
La PERSONERÍA DE PASTO considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICIENCIA Y EFICACIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

1.5 RIESGOS

-
El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la PERSONERÍA no exigir ninguna clase de garantía teniendo en cuenta el valor del proceso y la forma de pago.

2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Las evaluaciones médicas se realizan a través de un Médico especializado en exámenes de Seguridad y Salud en el Trabajo, que garanticen procedimientos idóneos de valoración médica.

2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

-
Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a empresas que existen legalmente constituidas a nivel externo que ofrecen los productos que se están requiriendo en la entidad. Como resultado de lo anteriormente descrito podremos observarlo a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Subtotal
1	Examen Médico Ocupacional (Preocupacional ingreso) o	3	48.600	145.800
2	Examen Médico Periódico Énfasis en Osteomuscular	24	51.300	1.231.200
3	Examen Médico Ocupacional Egreso o Retiro	5	48.600	243.000
4	Examen Médico Post Ocupacional Incapacidad	4	93.150	372600
				\$ 1.992.600



2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

-

Podrán participar en el presente proceso de selección, quien estén interesados en presentar propuestas y participación en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes medico ocupacionales de egreso, periódico y post incapacidad.

291

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

-

Podrán participar en el presente proceso de selección, quien estén interesados en presentar propuestas y participación en el proceso de contratación de mínima cuantía por invitación pública, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la expedición por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con Sucursal en Pasto.

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

-

La necesidad de la Personería de Pasto, que se pretende satisfacer con los servicios profesionales de profesionales en Salud, especializados en Seguridad y Salud en el trabajo, se encuentra directamente relacionada con el compromiso de mantener, cuidar, y mejorar las condiciones de salud de los servidores públicos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 0723 de 2013, 1072 de 2015 y Resolución 2404 del 2019; la Secretaria General como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha incluido dentro de las actividades del componente de "Condiciones de Salud", la realización de los exámenes medico ocupacionales y actividades de promoción y prevención.

Los exámenes médicos ocupaciones se realizarán teniendo en cuenta la Resolución 2346 de 2007 (Minprotección), en el artículo 2º numeral a), que define el Examen Médico Ocupacional como "...Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición de factores de riesgos y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físicos completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones (...)" ; con el propósito de identificar las condiciones de salud de servidores públicos de la Personería, y vincularlos a las actividades que según su estado particular, mediante el mantenimiento de su salud y las prevenciones de enfermedades laborales.

Las evaluaciones médicas se realizan a través de un Médico especializado en actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que garanticen procedimientos idóneos de valoración médica.



Los tipos de valoración médica que se necesitan son los siguientes:

- **Examen Médico Ocupacional (Pre ocupacional o ingreso)**
- **Examen Médico Ocupacional Periódico Énfasis en Osteomuscular**
- **Examen Médico Ocupacional Egreso o Retiro**
- **Examen Médico Ocupacional Post Incapacidad**

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo reseñado en la Resolución 2404 de 2019 del Mintrabajo, y la falta de personal e infraestructura para ejecutar esta actividad, la Personería requiere contratar la realización del diagnóstico psicosocial (Batería de Riesgo Psicosocial) y la Resolución 2346 de 2007 frente a la obligatoriedad de contratar exámenes médico ocupacionales, para los funcionarios de la Personería Municipal de Pasto.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones –PAA- vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

-

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

-

Prestación de Servicios Profesionales de Medicina Especializada en Salud Ocupacional para realizar:

Examen médico –ocupacional (pre ocupacional o de ingreso)
Examen médico –ocupacional periódico con énfasis osteomuscular
Examen médico –ocupacional de egreso o retiro
Examen médico –ocupacional post incapacidad

Para los funcionarios de la Personería de Pasto”

2.2 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC :

-

La clasificación de los bienes y servicios se realiza de conformidad con lo establecido en la Guía para la codificación de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente (G-CBS-02), así:

-

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
85122201	Valoración del estado de salud individual

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

-

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA

El oferente debe acreditar experiencia en la celebración de contratos con un objeto similar al de la presente Invitación de Mínima Cuantía, mediante la presentación máximo de una (1) certificación,



cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación. También deberá diligenciar el Anexo Nro. 3 de la Invitación.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Nombre o razón social del contratante,
- ✓ Nombre o razón social del CONTRATISTA,
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Fecha de iniciación del contrato,
- ✓ Fecha de terminación del contrato,
- ✓ Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones)
- ✓ La certificación debe ser suscrita por el contratante,
- ✓ En el evento que sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota: En caso de que la certificación no aporte toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar la copia del contrato junto con el acta de terminación o liquidación o recibo a satisfacción

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

A continuación, enumeramos las especificaciones técnicas mínimas requeridas que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna:

La prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales debe ser realizada por una empresa especializada y/o persona con experiencia comprobada para el cumplimiento del objeto contractual. La prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales debe ser realizada por una empresa especializada, que sea de la Región y tenga su ubicación en la ciudad de San Juan de Pasto, para garantizar tiempos de respuesta de acuerdo a las especificaciones que requiera esta entidad

EL proponente deberá comprometerse a contar con un consultorio con el equipo médico necesario para el cumplimiento del objeto contractual, en las ubicaciones establecidas anteriormente.

La prestación del servicio de Exámenes Ocupacionales se debe realizar según la siguiente distribución al personal que labora en la entidad.

ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR
1	Examen Médico Ocupacional (Preocupacional o ingreso)	3
2	Examen Médico Ocupacional Periódico Énfasis en Osteomuscular	24
3	Examen Médico Ocupacional Egreso o Retiro	5
4	Examen Médico Ocupacional Post Incapacidad	4

El oferente deberá contar con equipos e infraestructura tecnológica para la realización de los exámenes ocupaciones.

El oferente deberá presentar documento en el cual relacione los Datos personales de los médicos quienes prestaran el servicio; dentro de este se debe relacionar: Nombre completo del profesional, Numero de Documento de identidad, Fecha de Expedición de la Licencia en salud ocupacional, No. De tarjeta profesional, Fecha de Vigencia, y años de experiencia;



Las cantidades de exámenes podrán aumentar o disminuir conforme a las necesidades de la Entidad, en todo caso los exámenes a practicar serán de conformidad con la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007, previo aval del supervisor del contrato.

El oferente deberá presentar documento (Evaluación Médica) de acuerdo a los parámetros establecidos en el Art. 8 de la Resolución 2346/2007 Contenido de la Evaluación Médica Los médicos relacionados no podrán ser cambiados durante la ejecución del servicio a menos que exista un motivo de fuerza mayor comprobable.

Una vez practicado el examen el médico ocupacional, no se deberá entregar al funcionario copia del examen y del concepto médico, el original del concepto debe ser remitido a la Personería Municipal de Pasto, ubicada en la calle 20 No. 28-35, dejando la respectiva constancia de su recibo, ya que se entrega de manera confidencial. El Oferente y su equipo Médico Especialista en Salud Ocupacional debe certificar si el funcionario es apto, apto con restricciones o no apto, en caso de restricciones el médico debe presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso. El oferente deberá entregar el certificado de condiciones de salud de cada uno de los funcionarios de manera confidencial a la entidad, Dicho certificado de condiciones de salud se debe presentar con la fotografía del funcionario. El Oferente y su equipo Médico Especialista en Salud Ocupacional que realice exámenes médicos ocupacionales, deberá entregar a la entidad un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore.

Todos los costos asociados para el cumplimiento del objeto correrán por parte del oferente. El proponente debe garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato sin que éste genere costo alguno para la Personería de Pasto. Con el fin de estandarizar los criterios de evaluación para los funcionarios.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

-

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicos, egresos, post incapacidad o por reintegro, a los funcionarios vinculados a la Personería de Pasto para los cuales se requiera.
2. Los Exámenes médicos deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 2346 de 2017.
3. Las evaluaciones de ingreso y retiro tendrán una duración mínima de 20 minutos, las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas programadas, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro, tendrán una duración de 30 minutos.
4. Coordinar con la supervisora del contrato, la programación de los exámenes médicos de los funcionarios vinculados a la Personería de Pasto.
5. Disponer de la infraestructura física, consultorios, la disponibilidad de equipos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Registrar las diferentes evaluaciones medicas ocupaciones de conformidad con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 o las disposiciones que cambie o regule;
7. Si como resultado de la evaluación médica ocupacional periódico, se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales – no diagnosticados – ocurridos durante el tiempo de vinculación del funcionario, deberán informar inmediatamente a la supervisora del contrato la patología y conducta a seguir. Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación entre otros.



8. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran;
9. Las evaluaciones medicas ocupacionales son actos médicos y como tales deben y tienen la obligación de cumplir con los requisitos que la ley establece, la confidencialidad, el decoro, el consentimiento informado, la prudencia, la integridad científica y todos los parámetros que dicha la ley;
10. Deberá entregar a la supervisora del contrato el diagnostico general de salud de los funcionarios de la Personería de Pasto, evaluados, teniendo en cuenta los requisitos mínimos mencionados en el capítulo IV, artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007;
11. El contratista suministrará al servidor, antes de la realización de las evaluaciones, el consentimiento informado que deberá ser firmado por el mismo. En el evento en que el servidor no autorice la realización de la evaluación, deberá ser notificado al Supervisor del Contrato;
12. Entregar copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupaciones practicadas, dejando respectiva constancia de su recibo.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas;
2. Adelantar oportunamente los tramites y cumplir los requisitos para la legalización y ejecución del contrato;
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago;
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la PERSONERÍA según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la PERSONERÍA;
8. Guardar estricta reserva, durante la vigencia de este Contrato, y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad de la PERSONERÍA, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la PERSONERÍA, y que no tenga el carácter de pública, sin el previo consentimiento por escrito de la PERSONERÍA, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
9. Cumplir con los plazos máximos establecidos.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual;
11. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

3.4 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA

-

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo;
2. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;



3. Brindar la información y documentación que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
4. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL:

-

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMOS DE CONTROL, o quien haga sus veces, o de la persona que este designe mediante *Memorando Interno*, que deberá allegarse al expediente contractual. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Supervisora adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones;
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
4. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el CONTRATISTA;
5. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA;
6. Levantar y firmar las actas respectivas;
7. Informar oportunamente a la PERSONERÍA, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el CONTRATISTA;
8. Informar y solicitar oportunamente a la PERSONERÍA la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
9. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
10. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar;
11. Verificar como requisito para cada pago, que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso la Supervisora podrá exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto disponible por la PERSONERÍA para este proceso, es UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.992.600), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones municipales y demás gastos que hubiere lugar.

4.2 JUSTIFICACIÓN:



Teniendo en cuenta el monto estimado para la realización del presente proceso licitatorio para desarrollar el objeto a contratar, y teniendo en cuenta que su valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se justifica la realización de un Proceso bajo la Modalidad de Invitación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1083 de 2015.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO:

El plazo estimado de ejecución es hasta el 19 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento y probación de los requisitos de ejecución y legalización de la aceptación de la oferta.

5.2 LUGAR EJECUCIÓN:

El objeto de esta contratación se prestará en la ciudad de Pasto.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La PERSONERÍA, para amparar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, ha establecido un presupuesto oficial es de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.992.600), dicho presupuesto oficial se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe Oficina de Tesorería para la vigencia 2025, así:

CDP NRO.	FECHA AAAA-MM-DD	VALOR	RUBRO	APROPIACIÓN
2025000041	2025-02-06	\$1.992.600	2.1.2.02.02.009.010 Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo	\$1.992.600

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato o contratos que resulte del presente proceso de invitación pública, será cancelado por la Personería de Pasto, en un solo pago, una vez se haya cumplido con el objeto del presente proceso de Contratación, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por la supervisora del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.



PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 4 º.- La Personería de Pasto no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5 º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 6 º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 7 º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Personería de Pasto para el procedimiento de pago.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al CONTRATISTA en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la PERSONERÍA DE PASTO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el CONTRATISTA.

MATRIZ DEL RIESGO																						
ANÁLISIS DEL RIESGO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Responsable	Fecha inicio Tratamiento	Fecha termino tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación durante la ejecución del contrato de los precios en el mercado de los bienes ofertados.	Demora en la ejecución del contrato	3	1	4	Bajo	Contratista	En la Oferta, el oferente debe comprometerse a sostener precios.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor	Acta Inicio	Terminación Contrato	Con cada entrega	Permanente
2	General	Interno	Selección	Financiero	Estimación inadecuada de los costos de la oferta	Sobrecostos en la IMC.	3	2	5	Medio	Personería	Hacer un buen estudio de mercado	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Con el estudio previo	Acta de Inicio	Con la revisión de las ofertas	Permanente

3	Específico	Externo	Ejecución	Económico y Operacional	Aumento en la siniestralidad de la Entidad contratante	Indemnización por parte del contratista de los siniestros que ocurran durante la vigencia de las pólizas contratadas	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer con claridad en los documentos de la invitación la posibilidad de aumento en la siniestralidad de la Personería y su asunción por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Todo el Proceso	Vencimiento de las pólizas	Revisión permanente del cumplimiento	Ejecución del Contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Liquidación de la Compañía Aseguradora contratista por parte de un ente de control	Terminación Anticipada del contrato	1	3	4	Bajo	Las Partes	Determinar un plazo prudencial para la revocación de las pólizas por parte del Contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la Planeación	Cierre del Proceso	Revisión del Cumplimiento	Ejecución del

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Riesgo Bajo 2, 3, 4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Riesgo Medio 5
		Contratación	Operaciones	Posible	3	Riesgo Alto 6 y 7
		Ejecución	financieros	Probable	4	Riesgo Extremo 8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	
			De la naturaleza			
			Ambientales			
			Tecnológicos			

Con la suscripción de los presentes estudios, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifico el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



PAOLA MORAN DEL VALLE
Secretaria General de Org. Control